

Art. 6.— La señora Aura Mercedes López Urefia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Mercedes López Urefia.

Art. 7.— La señorita Hilaria Rodríguez García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sonia Margarita Awilda Rodríguez García.

Art. 8.— La señora Ana Mercedes Díaz Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Díaz Pichardo.

Art. 9.— El señor Antonio Javier Liranzo Valdez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Liranzo Valdez.

Art. 10.— La señora Milagrosa Clementina Castillo Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milagros Clementina Castillo Gómez.

Art. 11.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1858, que declara de alto interés nacional la continuidad, regularidad y adecuada ejecución de los trabajos de construcción de la "Presa de Hatillo" y sus obras complementarias.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1858

CONSIDERANDO que es de alto interés nacional el desarrollo normal y continuo de los trabajos de la "Presa de Hatillo";

CONSIDERANDO que constituye una obligación fundamental del Estado velar por la continuidad y eficiencia de los trabajos de construcción de la “Presa de Hatillo” y sus obras complementarias y evitar toda interrupción, suspensión o entorpecimiento de tales trabajos, tan importantes para el desarrollo de la Nación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de alto interés nacional la continuidad, regularidad y adecuada ejecución de los trabajos de construcción de la “Presa de Hatillo” y sus obras complementarias.

Art. 2.— Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, el Jefe de la Policía Nacional y el Procurador General de la República, quedan encargados de adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar a toda la Nación, la continuidad, regularidad y adecuada ejecución de los trabajos de construcción de la “Presa de Hatillo” y sus obras complementarias.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1859, que nombra al Tte. Coronel Pablo Marino Carrasco García, E.N., Intendente General del Ejército Nacional.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1859

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente